CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/18
"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de setiembre del año 2018, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de las Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/18 "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

I. CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA:

Que, por Memorándum DOP/COP/N° 322/2018 de fecha 04 de Septiembre de 2018, la Oficina de Coordinación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se designó a los miembros que integran la Comisión Evaluadora, con los siguientes funcionarios:

- **Sr. Jorge Daniel Galeano Valenzuela**, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Abog. Augusto Sarabia**, representante de la Dirección Jurídica.
- **Lic. Gustavo Manuel Alum Caballero**, representante de la Dirección de Hospitales del Area Interior.

II. ANTECEDENTES:

Que, por Resolución CA N° 052-004/18, de fecha 07 de agosto de 2018, el Consejo de Administración resolvió: **Art. 1°** Dejar sin efecto la adjudicación realizada a través de la Resolución C.A. N° 038-007/18 de fecha 13 de junio de 2018 "Por la que se Adjudica la Licitación Publica Nacional – SBE N° 16/18 "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS – AD REFERENDUM 2018 – REPROGRAMACIÓN,** conforme a lo expuesto en el exordio de la Resolución **Art. 2°** Declarar desierta la Licitación Pública Nacional – SBE 16/18 "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS – AD REFERENDUM 2018 – REPROGRAMACIÓN** conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas, en el Art 30 Inc b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", **Art. 3°** Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la realización de los tramites necesarios para iniciar un nuevo llamado para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS",** bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción, a fin de satisfacer las necesidades existentes y salvaguardar los intereses tutelados por el IPS, como ser la vida de sus Asegurados, conforme lo dispone el Art 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida" **Art. 4°**. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones tomando en cuenta el Art 3° de la Resolción CA N° 052-004/18, de fecha 07 de agosto de 2018 ha iniciado los trámites para la realización de un nuevo llamado para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS",** bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción, a fin de satifacer las necesidades existentes y salvaguardar los intereses tutelados por el IPS, como ser la vida de sus Asegurados, conforme lo dispone el Art 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida"

Que, por Memorándum DOP/DTC/N° 1428/2018 de fecha 30 de agosto de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2018, el llamado con **ID Nº 351.702**, para la **"CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"**, bajo la modalidad de Contratación por Excepción.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
AUGUSTO SARABIA LOPEZ
Abogado - Mat. Nº 23.703
Dirección Jurídica

Jorge D. Galeano

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. GUSTAVO MANUEL ALUM CABALLERO
Jefe de Sección
Administración de Contratos y Convenios

Que, fueron invitadas en fecha 29 de agosto de 2018, a participar de este acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en la carpeta de antecedentes: SOME SRL, UME – ALDER AUGUSTO MENDOZA, FUNDACIÓN TESAI, SANATORIO CLINIC CENTER S.A. Y SANATORIO MEDICOST.-

III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que, por Memorándum CA N°5000001790 de fecha 30 de agosto de 2018, el Departamento de Presupuesto, a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto **270 "SERVICIO SOCIAL"**, el cual afecta al Programa **N° 2,** y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1789/2018 de fecha 30 de agosto de 2018.

IV. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Que, según Acta Nº 14/18, de fecha 04 de setiembre de 2018, siendo las 10:00 horas, se dio apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la unica oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

- **SANANTORIO U.M.E. de ALDER AUGUSTO MENDOZA – RUC: 1276703-4.** Según planilla de precio cotiza por un monto total de **Gs. 1.450.800.000.- (Guaraníes Un mil cuatrocientos cincuenta millones ochocientos mil) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y Cinco Millones)** Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 22.1508.14121/000. Total de hojas foliadas 445 (Cuatrocientos cuarenta y cinco).-

V. INFORME JURIDICO:

1.- SANANTORIO U.M.E. de ALDER AUGUSTO MENDOZA
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, se ha verificado que el propietario de la firma no se encuentra inhabilitado conforme se concluye del informe proporcionado por la base de datos del SINARH.

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ con C.I.N° 1.276.703

Se ha insertado el número de R.U.C de la empresa oferente en el Registro de Inhabilitados, situado en la plataforma digital de la D.N.C.P. y se ha constatado que la misma no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Por lo expuesto, corresponde se proceda a la evaluación técnica de la propuesta presentada por el **SANANTORIO U.M.E. de ALDER AUGUSTO MENDOZA**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
AUGUSTO SARABIA LÓPEZ
Abogado - Mat. Nº 23.703
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. GUSTAVO MANUEL ALUM CABALLERO
Jefe de Sección
Administración de Contratos y Convenios

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/18

"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"

VI. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

A continuación, se presenta el cuadro comparativo del precio ofertado:

ÍTEM	CÓD. CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA	% de VARIACION
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	Eventos	Unidad	2.418	600.000	600.000	1.450.800.000	0%

Precio Total: Gs. 1.450.800.000 (Guaranies un mil cuatrocientos cincuenta millones ochocientos mil).-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. GUSTAVO MANUEL ALUM CABALLERO
Jefe de Sección
Administración de Contratos y Convenios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
AUGUSTO SARABIA LÓPEZ
Abogado - Mat. Nº 23.703
Dirección Jurídica

Jorge D. Galeano

VII. VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de la oferta presentada, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que la misma no presenta errores aritméticos.

VIII. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- **SANANTORIO U.M.E. de ALDER AUGUSTO MENDOZA RUC: 1.276.703-4.**

Visto las documentaciones de Carácter Sustancial la empresa se ajusta a los requerimientos del PBC del llamado a licitación de referencia.

Así también visto la documentación en el PBC, se constató la lista de personal presentado, donde los descriptos con sus certificados correspondientes se ajusta a los requerimientos de los trabajos a realizar.

Por tanto recomendamos la adjudicación a la empresa SANATORIO UME- Dr. Alder Mendoza ajustándose a la conformidad de los requerimientos técnicos solicitados.

IX. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL:

SANATORIO UME - DR ALDER MENDOZA

A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**CUMPLE**
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**CUMPLE**

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
AUGUSTO SARABIA LÓPEZ
Abogado - Mat. Nº 23.703
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. GUSTAVO MANUEL ALUM CABALLERO
Jefe de Sección
Administración de Contratos y Convenios

Jorge D. Galeano

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
f. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**
g. Patente municipal vigente	**CUMPLE**

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
1. Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) y de la Dirección de Control de Establecimientos (DCE) organismos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según la Resolución S.G. Nº 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	**CUMPLE**
2. Copia autenticada del título de especialista en Nefrología registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según la Resolución S.G. Nº 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (deberá ser del Jefe o Director del Centro de Hemodiálisis)	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
AUGUSTO SARABIA LÓPEZ
Abogado - Mat. Nº 23.703
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. GUSTAVO MANUEL ALUM CABALLERO
Jefe de Sección
Administración de Contratos y Convenios

3. Lista de Personal Nefrólogos, enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo currículum, los cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN (Instituto Nacional de Nefrología) según la Resolución S.G. Nº 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	**CUMPLE**
4. Planilla de último pago del seguro social donde conste que los personales solicitados son asegurados cotizantes con la antigüedad requerida.	**CUMPLE**
5. Lista de Equipos y cantidad de maquinas de hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a la Sección III.	**CUMPLE**

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
1. Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de Servicios de Hemodiálisis a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2013 – 2014 – 2015 – 2016-2017), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.	**CUMPLE**
2. Declaración Jurada garantizando la prestación de los Servicios en tiempo y forma, y que el mismo no será interrumpido durante la vigencia del contrato.	**CUMPLE**

H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	**CUMPLE**
2. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	**CUMPLE**
3. Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017).	**CUMPLE**
4. Balance de los tres últimos años 2015, 2016 y 2017.	**CUMPLE**
5.Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	**CUMPLE**
6.Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	**CUMPLE**
7. Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
AUGUSTO SARABIA
Abogado - Mat. Nº 2
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. SERGIO MANUEL ARIM CABALLERO
Jefe de Sección
Administración de Contratos y Convenios

Jorge V. Galeano

8. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final prestación de Servicios de Hemodiálisis, donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	**CUMPLE**
9. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	**NO APLICA**

X. CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATO Y/O FACTURA:

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS - 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.		
AÑO	**CONTRATO Y/O FACTURA**	**MONTO**
2017	Contrato N° 270/2017	20.258.280.000
2016	Contrato N° 442/2016	3.037.320.000
2016	Contrato N° 96/2016	4.118.400.000
2015	Contrato N° 174/2015	4.492.800.000
2014	Contrato N° 247/2014	4.913.520.000
TOTAL GS:		**36.820.320.000**
MONTO DE LA OFERTA:		**1.450.800.000**
50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA:		**725.400.000**
Que el volumen del negocios en su totalidad sea igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.		**CUMPLE**

XI. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como también la Resolución DNCP 411/18, esta comisión Evaluadora eleva a consideración del Consejo de Administración con la sugerencia **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/18 "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"**, a la firma **SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA** conforme a lo detallado a continuación:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
AUGUSTO SARA
Abogado - Mat.
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
GUSTAVO MANUEL ALUM CABALLERO
Dirección de Contratos y Convenios

Jorge D. Gorkeano

ÍTEM	CÓD. CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	Eventos	Unidad	2.418	600.000	1.450.800.000
Monto Total Adjudicado: Son Guaraníes Un mil cuatrocientos cincuenta millones ochocientos mil IVA Incluido							1.450.800.000

XII DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.

.....

Sr. Jorge Daniel Galeano
Representante de la Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
AUGUSTO SARABIA LÓPEZ
Abogado - Mat. Nº 23.703
Dirección Jurídica

.....

Abog. Augusto Sarabia López
Representante de la Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. GUSTAVO MANUEL ALUM CABALLERO
Jefe de Sección
Administración de Contratos y Convenios

.....

Lic. Gustavo Manuel Caballero Alum
Representante de la Dirección de Hospitales de Area Interior